



Unidad para
las Víctimas



BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ

BOLETÍN

#7

Agosto
2026

DATOS GENERALES DEL RUV

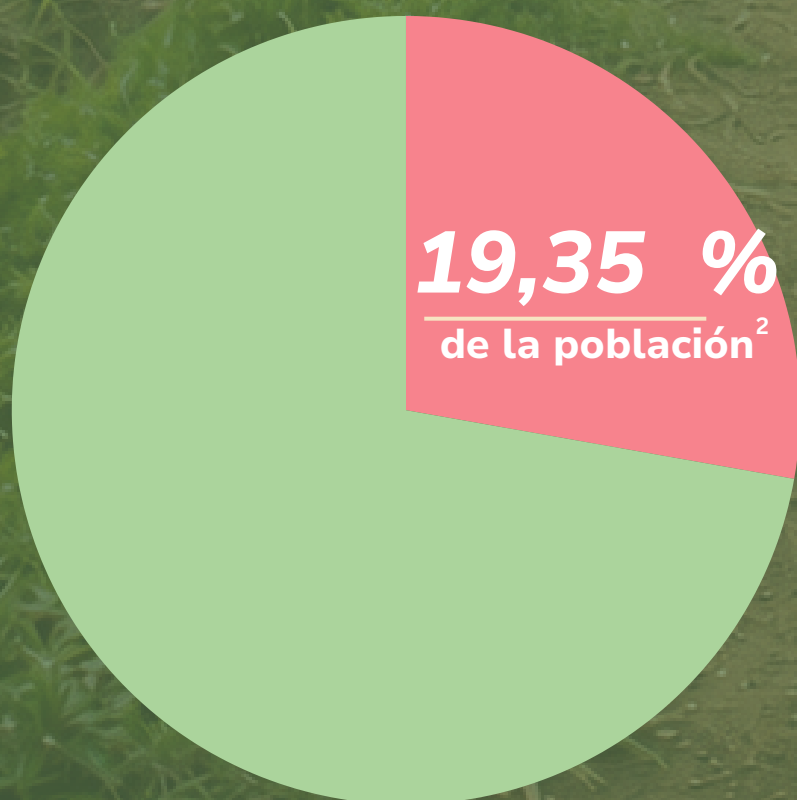
10.330.152

personas incluidas en el
Registro Único de Víctimas
(RUV)¹

Aproximadamente

2 de cada 10

personas en Colombia son
víctimas del conflicto armado:



1. Cifras con corte a 1 de agosto de 2026.

2. Según proyección poblacional del
Departamento Administrativo Nacional de
Estadística (DANE) para el año 2026, que
asciende a 53.399.171 de personas.



¿Quiénes son las víctimas del conflicto armado?³



Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.



También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.



Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

La condición de víctima se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor del hecho sufrido o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

¿También son víctimas los familiares?



También son víctimas: el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (hijo adoptado, padre o madre adoptante), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida o secuestrada. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.

¿Quiénes no son víctimas?



No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron vinculados, siempre y cuando su desvinculación del grupo se realice antes de cumplir los 18 años.

3. Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

Si una persona se considera víctima del conflicto armado

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?



Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la Ley 1448 de 2011, las personas tienen hasta tres años para declarar luego de la ocurrencia del hecho victimizante.

1



Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas.

2



Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene 60 días hábiles para valorar y responder.

Las personas tienen tres años para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes.



En cuanto a los tiempos de declaración (Ley 2421 de 2024)

SI SE INCLUYE
Inicia ruta de atención, asistencia y reparación integral.



NO SE INCLUYE
Puede interponer los recursos que tiene por ley.



Si una persona sufrió hechos victimizantes **entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado**, podrá hacerlo hasta el 22 de agosto de 2026, sin justificar razones de fuerza mayor que le impidieron declarar.



A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impidieron declarar en el plazo establecido.



Recuerde que este es un proceso **GRATUITO**

Nota: Aplica para las declaraciones recibidas bajo los normativos Ley 1448 y los Decretos Ley étnicos.

¿Cuáles son las características de las víctimas incluidas en el RUV?

► GÉNERO⁴

El **50,22 % (5.187.607)** del total de la población de las víctimas son mujeres. Una de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.



MUJER

5.187.607

50,22 %



HOMBRE

5.140.774

49,76 %



INTERSEXUAL

537

0,01 %

SIN INFORMACIÓN

1.234

0,01 %

OSIGD

26.509

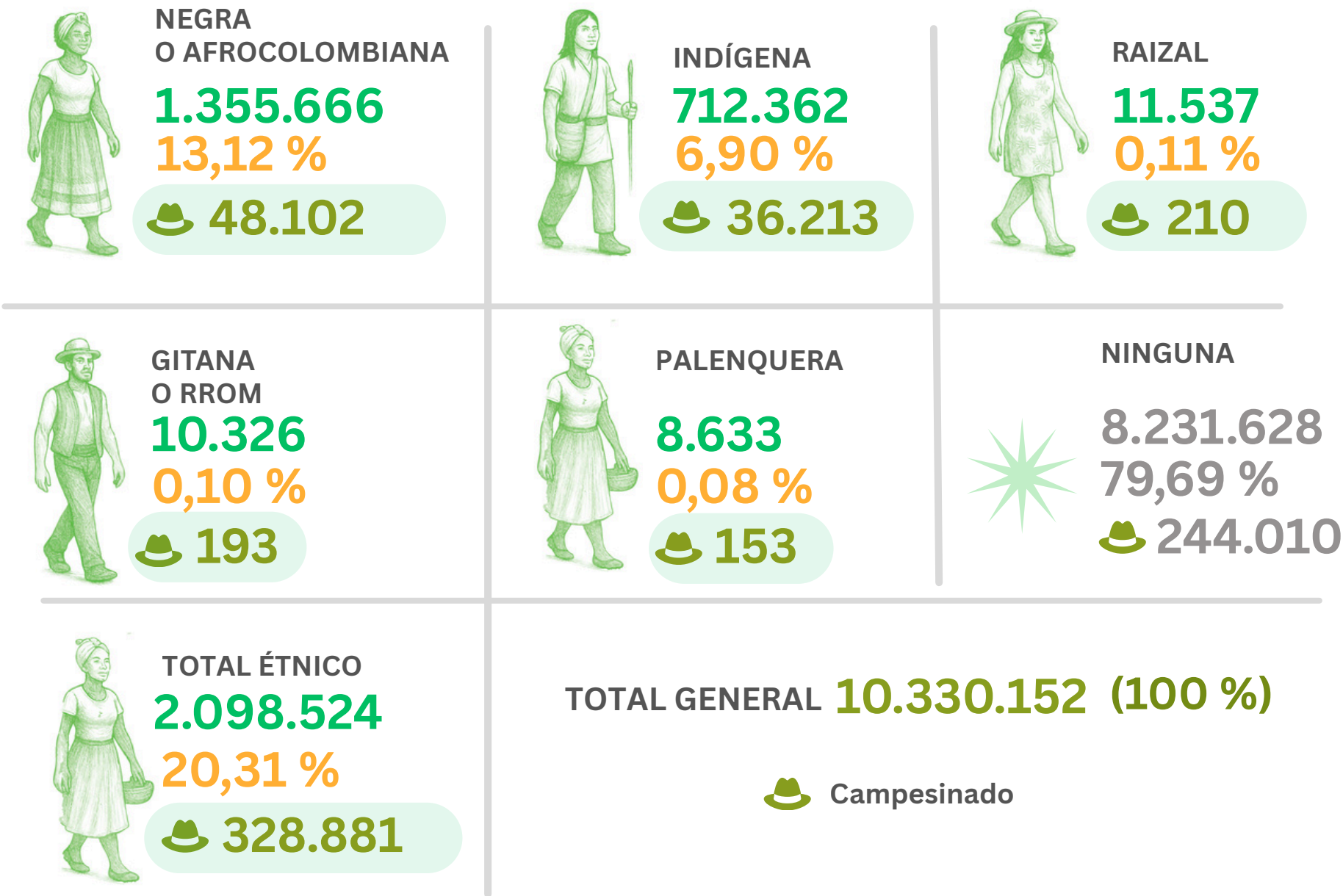
0.26 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

4.Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo.

El **20,31 %**
2.098.524

de las víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



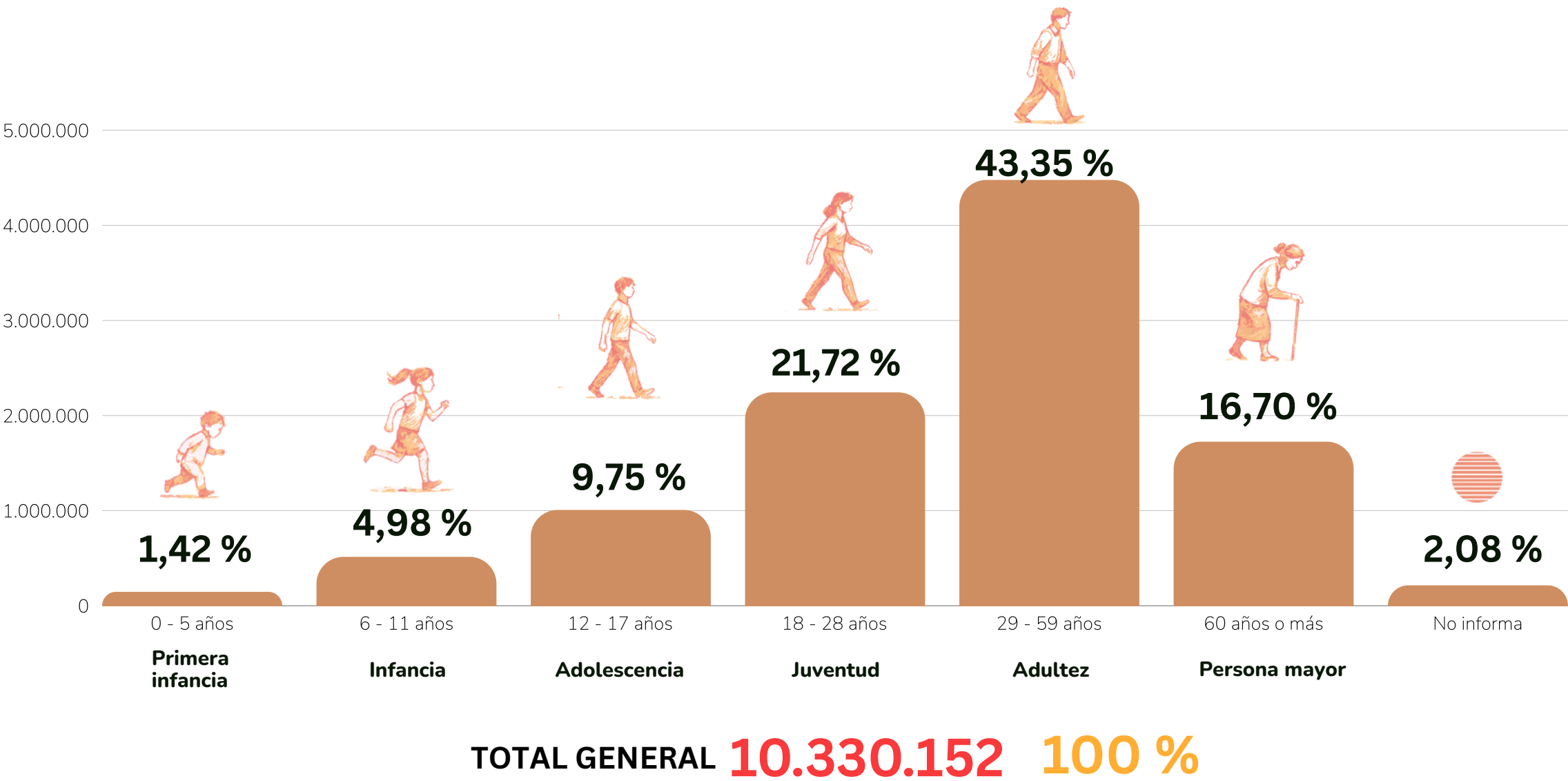
Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

5. La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

CICLO VITAL

El **21,72 %**

de las víctimas son jóvenes entre **18 y 28 años**; el **16,15 %** corresponde a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años; y el **16,70 %** son personas mayores (60 años o más).



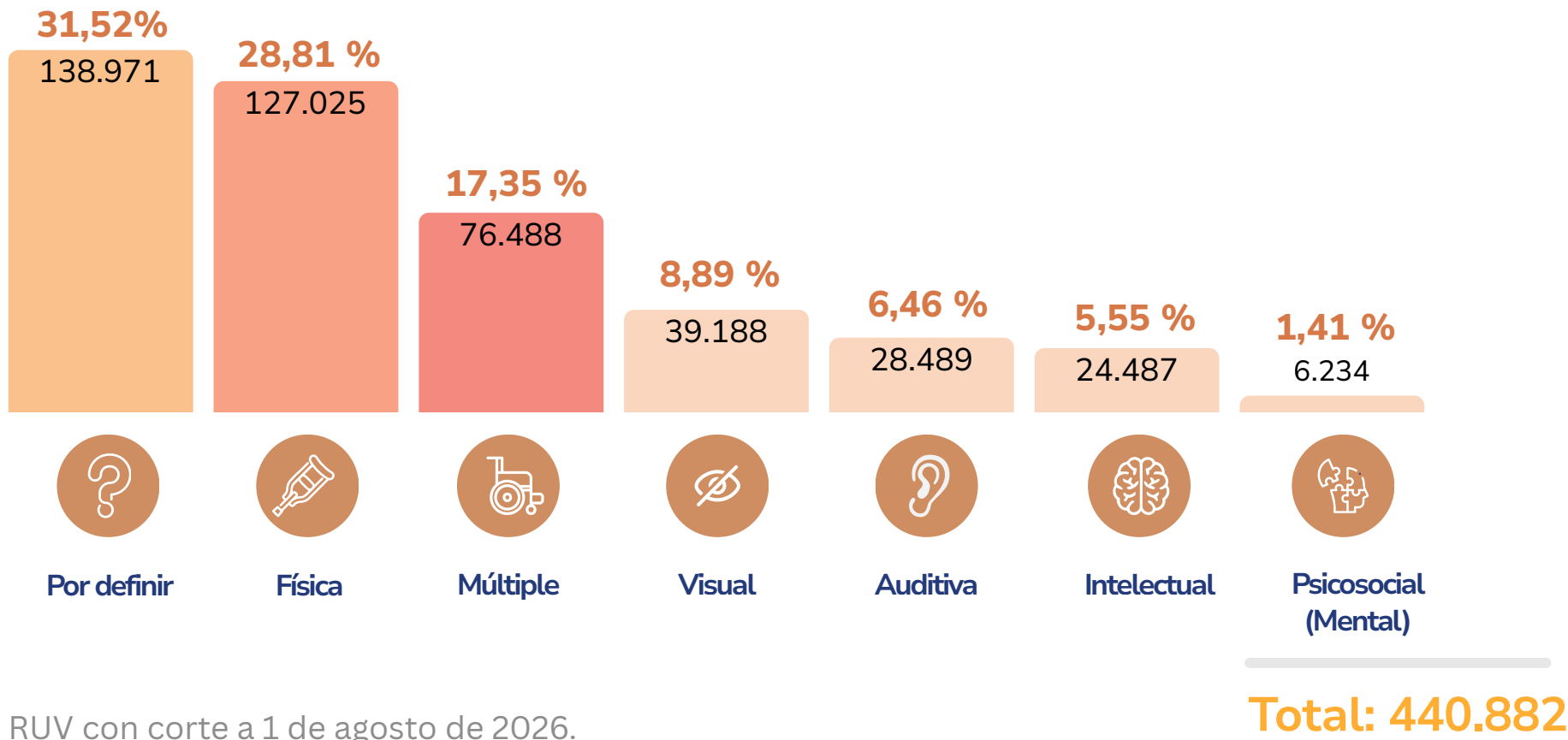
Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.



DISCAPACIDAD⁶

El **4,27 %**
(440.882)

del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La mayor cantidad corresponde a discapacidad física (28,81 %), seguida de múltiple (17,35 %) y visual (8,89 %); lo que evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de caracterización y atención diferencial.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

6. La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.



CAMPESINADO⁷

El **3,18 %**
(328.881 personas)



de las víctimas incluidas en el RUV se autorreconocen como campesinas.

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

¿Qué son los hechos y eventos victimizantes?

Los hechos victimizantes son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o constituyen violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos dentro del conflicto armado.

Estos se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.⁸

Evento: es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

Tipos de eventos:



Individuales

Afectan a una persona o grupo familiar.

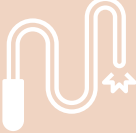


Masivos

Afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.

7. La opción de autorreconocimiento campesino se integró al Formato Único de Declaración (FUD) en octubre de 2024, por ello, los datos sobre víctimas campesinas no son representativo del total de la población incluida en el RUV que efectivamente es y se reconoce como campesinos y campesinas.
8. Para mayor información sobre la definición sobre hechos victimizantes ver Manual de Criterios de Valoración en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/Manual-Criterios-de-Valoracion-V4.pdf>

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01  Desplazamiento forzado 9.205.404 víctimas	02  Homicidio 1.166.275 víctimas	03  Amenaza 875.496 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,26 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,23 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,85 %
04  Confinamiento 242.113 víctimas	05  Desaparición forzada 211.310 víctimas	06  Pérdida de bienes muebles o inmuebles 144.557 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,23 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,33 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,42 %
07  Acto terroristas /atentados/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos 104.304 víctimas	08  Abandono o despojo forzado de tierras 51.325 víctimas	09  Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 51.205 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,64 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,92 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior1,18 %
10  Secuestro 44.183 víctimas	11  Lesiones personales físicas 19.939 víctimas	12  Lesiones personales psicológicas 15.994 víctimas
1,67 % Porcentaje de aumento frente al corte anterior	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,84 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,26 %
13  Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.975 víctimas	14  Tortura 11.585 víctimas	15  Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 11.254 víctimas
0,29 % Porcentaje de aumento frente al corte anterior	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,24 %	Porcentaje de aumento frente al corte anterior0,68 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

• Víctimas directas

Son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

• Víctimas indirectas

Son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio

Desaparición forzada



Directas: 55.736
Indirectas: 155.574

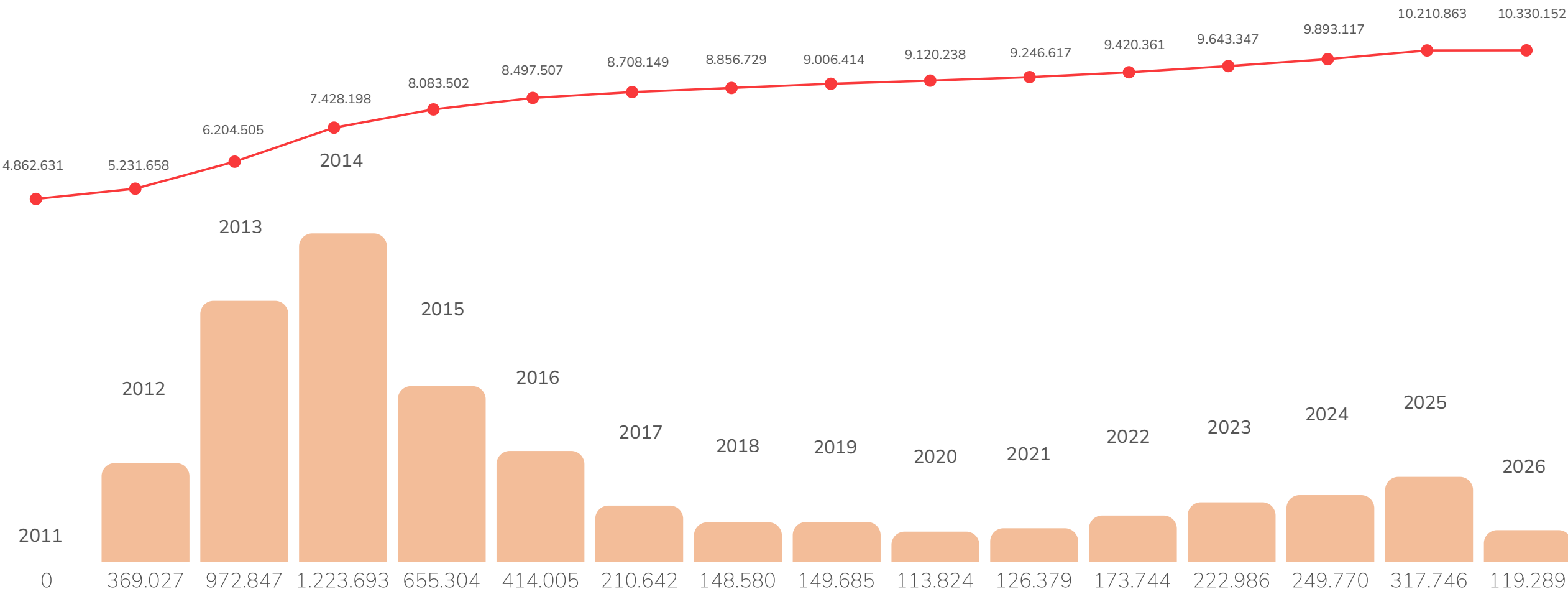
Homicidio



Directas: 290.742
Indirectas: 875.533



Víctimas incluidas en el RUV por año



Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.



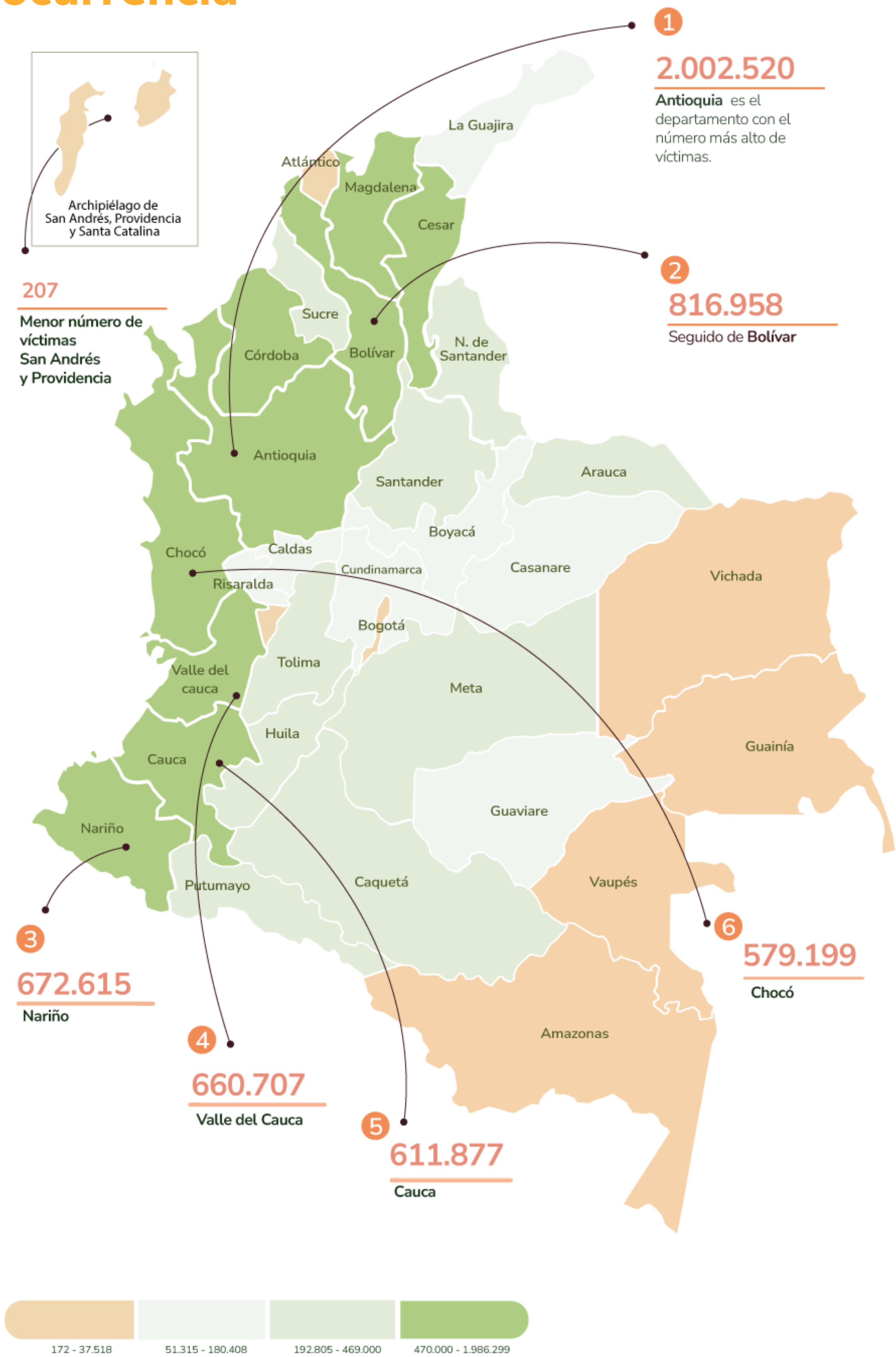
Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia

Víctimas incluidas por departamento



Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.



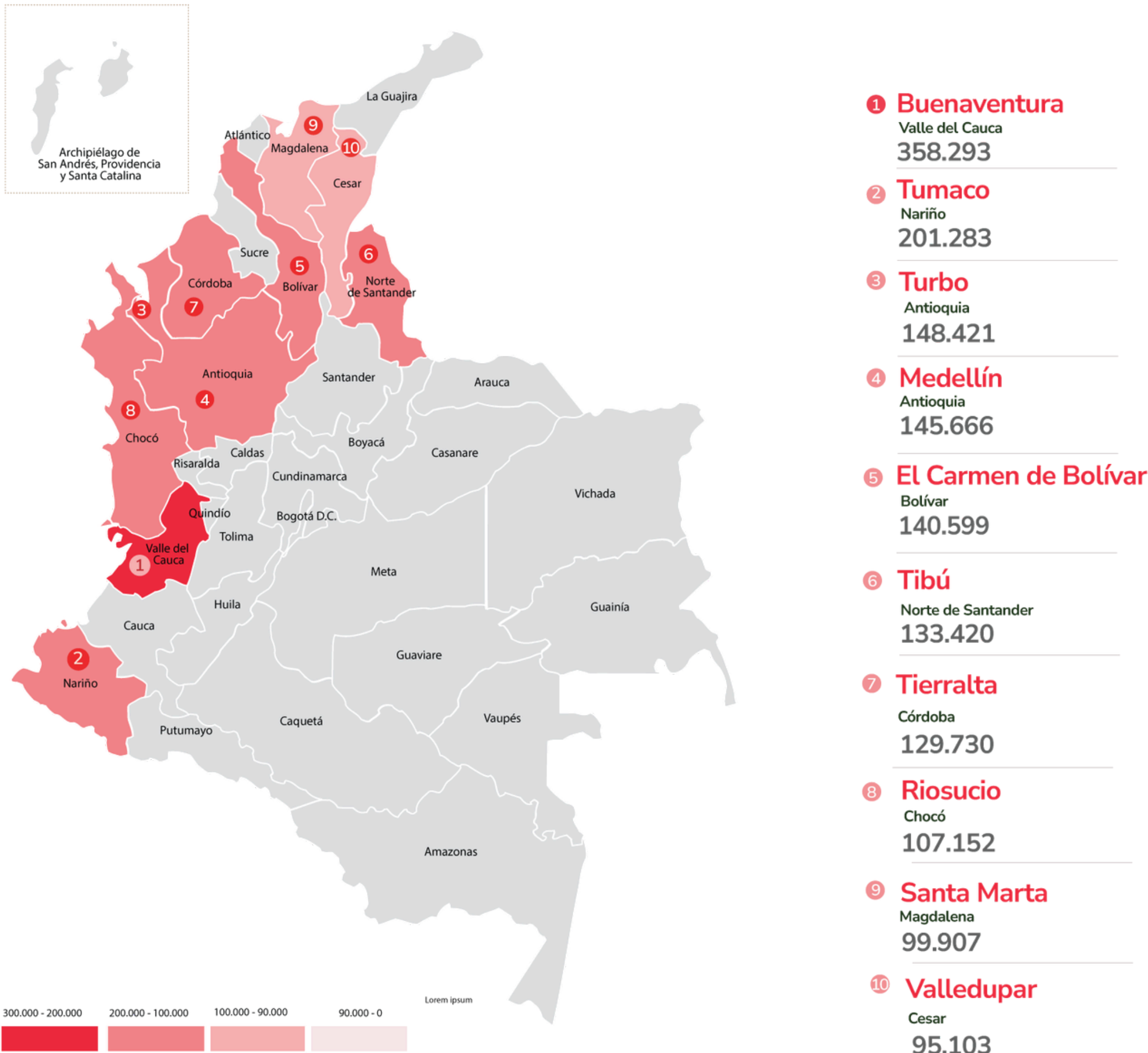
¿Qué es el desplazamiento forzado?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

¿Dónde ha ocurrido el desplazamiento forzado?

En los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia, sobresale **Buenaventura (Valle del Cauca)** con **358.293** víctimas, seguido de **Tumaco (Nariño)** con **201.283** y **Turbo (Antioquia)** con **148.421**. También se destacan **Medellín (Antioquia)** con **145.666** víctimas, **El Carmen de Bolívar (Bolívar)** con **140.599**, **Tibú (Norte de Santander)** con **133.420** y **Tierralta (Córdoba)** con **129.730**. Completan el listado **Riosucio (Chocó)**, **Santa Marta (Magdalena)** y **Valledupar (Cesar)**. Estas cifras muestran una alta afectación en territorios del Pacífico, el Caribe, el Urabá antioqueño y el Catatumbo, reflejando impactos diferenciados del conflicto armado en distintas regiones del país.

Mapa de los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia

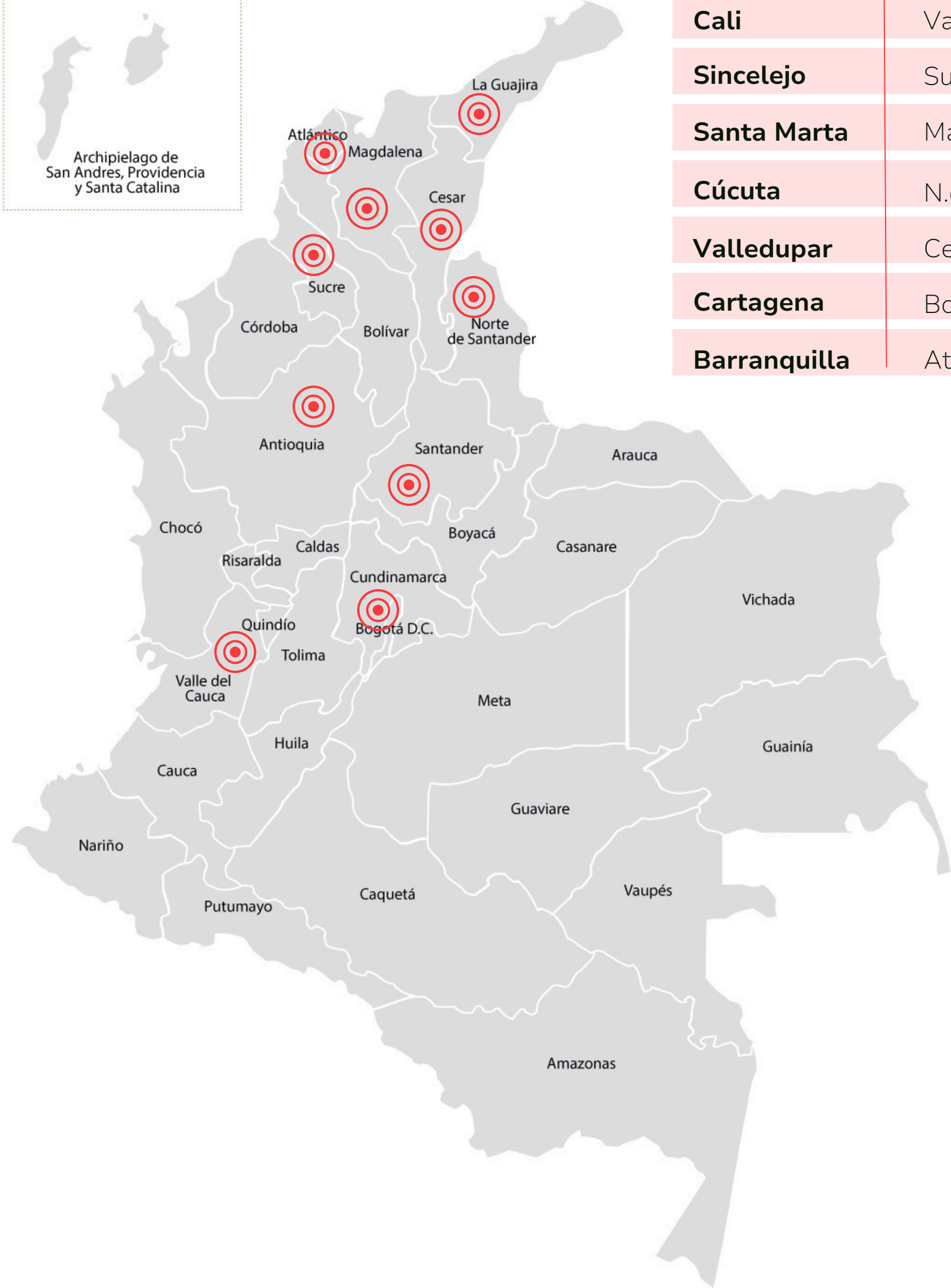


Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

Los principales lugares de recepción de víctimas se concentran en ciudades capitales y centros urbanos estratégicos. Bogotá D.C. registra 673.628 víctimas, seguida de Medellín (Antioquia), con 575.960; Buenaventura (Valle del Cauca), con 287.750; y Cali (Valle del Cauca), con 265.628. También sobresalen Sincelejo (Sucre), con 230.130; Santa Marta (Magdalena), con 201.374; Cúcuta (Norte de Santander), con 169.418; Valledupar (Cesar), con 157.174; Cartagena (Bolívar), con 156.100; y Barranquilla (Atlántico), con 150.456.

Diez municipios con mayor número de víctimas por recepción



Municipio	Departamento	N.º Víctimas
Bogotá	Bogotá D.C	673.628
Medellín	Antioquia	575.960
Buenaventura	Valle del Cauca	287.750
Cali	Valle del Cauca	265.628
Sincelejo	Sucre	230.130
Santa Marta	Magdalena	201.374
Cúcuta	N.de Santander	169.418
Valledupar	Cesar	157.174
Cartagena	Bolívar	156.100
Barranquilla	Atlántico	150.456

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.



Desplazamiento masivo por departamento de ocurrencia

Los departamentos con mayor número de eventos de desplazamiento forzado masivo son **Chocó, con 587 eventos (18,13 %)**, seguido de **Antioquia, con 541 (16,71 %)**, **Nariño, con 531 (16,40 %)** y **Cauca, con 287 (8,86 %)**. También se destacan **Bolívar, con 204 eventos (6,30 %)**, **Norte de Santander, con 199 (6,15 %)** y **Valle del Cauca, con 176 (5,44 %)**. Esta distribución evidencia una alta recurrencia de eventos de desplazamiento forzado masivo en departamentos del Pacífico, Antioquia y otros territorios donde persisten dinámicas asociadas al conflicto armado.

En términos de víctimas, sobresalen **Antioquia, con 199.045 víctimas**, seguido de **Chocó, con 193.068**, **Nariño, con 163.279**, **Cauca, con 104.130**, y **Norte de Santander, con 103.862**. Estos cinco departamentos concentran las cifras más altas de población afectada por desplazamiento forzado masivo en el periodo analizado.

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por departamento de ocurrencia

	N.º víctimas	N.º eventos
Chocó	193.068	587
Antioquia	199.045	541
Nariño	163.279	531
Cauca	104.130	287
Bolívar	65.834	204
Norte de Santander	103.862	199
Valle del Cauca	65.861	176
Córdoba	46.303	110
Arauca	10.867	97
La Guajira	16.063	67
Magdalena	41.108	55
Caquetá	14.331	50
Guaviare	6.467	49
Meta	11.621	45
Putumayo	9.324	39
Cesar	5.163	36
Caldas	23.519	34
Tolima	8.066	32
Sucre	7.081	25
Risaralda	5.510	17
Casanare	3.998	15
Cundinamarca	7.460	13
Huila	3.158	12
Vichada	436	8
Santander	3.579	6
Boyacá	355	2
Atlántico	19	1
Guanía	59	1
No Determinado	255	1
Vaupés	48	1

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Ocurrencia a través de los años

Se han incluido 1.514 eventos de desplazamiento forzado masivo entre 1985 y 2026, que en conjunto registran 1.104.837 víctimas.

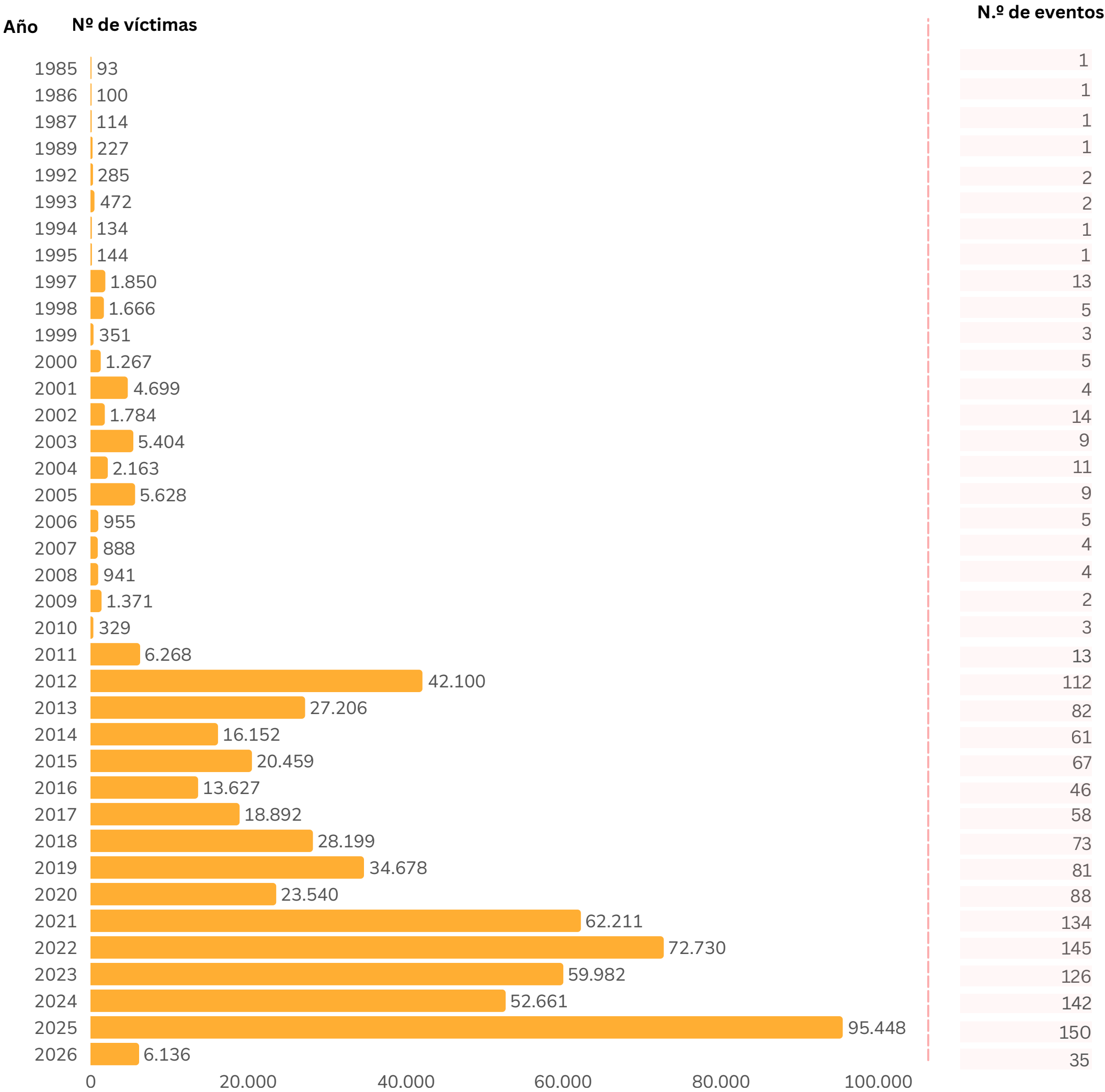
A partir de 2011 se observa un incremento significativo en el número de eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo, alcanzando un punto crítico en 2012, con 112 eventos y 42.100 víctimas, consolidándose como uno de los primeros grandes picos del fenómeno en el país. Este comportamiento puede asociarse tanto a las dinámicas del conflicto armado como al fortalecimiento de los mecanismos de registro, reconocimiento y acceso a derechos de las víctimas a partir de la Ley 1448 de 2011.

Entre 2013 y 2017 se evidencia una reducción general en el número de eventos, aunque con fluctuaciones anuales que muestran la persistencia del fenómeno en distintos territorios. Durante este periodo, los eventos pasaron de 82 en 2013 a 58 en 2017, mientras que las víctimas disminuyeron de 27.206 a 18.892, sin que esto significara la desaparición de los desplazamientos masivos.

Desde 2018 se configura un nuevo ciclo de intensificación. Los niveles más altos se observan en 2021, con 134 eventos y 62.211 víctimas, y en 2022, con 145 eventos y 72.730 víctimas. Aunque en 2023 y 2024 disminuyó el número de víctimas, con 59.982 y 52.661, respectivamente, la cantidad de eventos continuó siendo elevada, con 126 en 2023 y 142 en 2024. En 2025 se registra el punto más crítico de toda la serie, tanto en número de eventos como de víctimas, con 150 eventos y 95.448 personas afectadas.

Para 2026, se registran hasta el momento 35 eventos y 6.136 víctimas. Al tratarse de un dato parcial del año, estas cifras no son directamente comparables con los totales anuales de los periodos anteriores.

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por año de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte 1 de agosto de 2026.

¿Qué es el confinamiento y cuáles son sus dinámicas?

“El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)” **Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas).**

Afectación por departamento

El departamento de **Chocó** concentra la mayor afectación por confinamiento, con **241 eventos**, equivalentes al **51,61 % del total registrado**, y **100.734 víctimas**. Le siguen **Cauca**, con **42 eventos (8,99 %)**; **Valle del Cauca**, con **35 eventos (7,49 %)**; **Arauca**, con **34 eventos (7,28 %)**; y **Antioquia y Nariño**, cada uno con **33 eventos (7,07 %)**. Esta distribución evidencia una alta concentración de los eventos de confinamiento en departamentos del Pacífico y en otros territorios donde persisten dinámicas de conflictividad armada.



Norte de Santander

Se destaca porque, aunque registra **14 eventos de confinamiento**, concentra **27.160 víctimas**, ubicándose como el segundo departamento con mayor número de personas afectadas, después de Chocó. También sobresalen **Nariño**, con **24.518 víctimas**, **Cauca**, con **22.508**, **Arauca**, con **16.093**, y **Antioquia**, con **15.949**. La situación de Norte de Santander evidencia una alta intensidad de afectación por evento, especialmente en territorios como la subregión del Catatumbo, donde un solo hecho registra simultáneamente a grupos amplios de población.

1 Chocó 241 eventos 100.734 víctimas	8 Bolívar 14 eventos 7.055 víctimas
2 Cauca 42 eventos 22.508 víctimas	9 La Guajira 7 eventos 7.115 víctimas
3 Valle del Cauca 35 eventos 12.983 víctimas	10 Córdoba 4 evento 982 víctimas
4 Arauca 34 eventos 16.093 víctimas	11 Risaralda 4 eventos 1.562 víctimas
5 Antioquia 33 eventos 15.949 víctimas	12 Guaviare 2 evento 5.140 víctimas
6 Nariño 33 eventos 24.518 víctimas	13 Putumayo 2 evento 388 víctimas
7 Norte de Santander 14 eventos 27.160 víctimas	14 Magdalena 1 evento 1.049 víctimas
	15 Meta 1 evento 67 víctimas

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Ocurrencia a través de los años

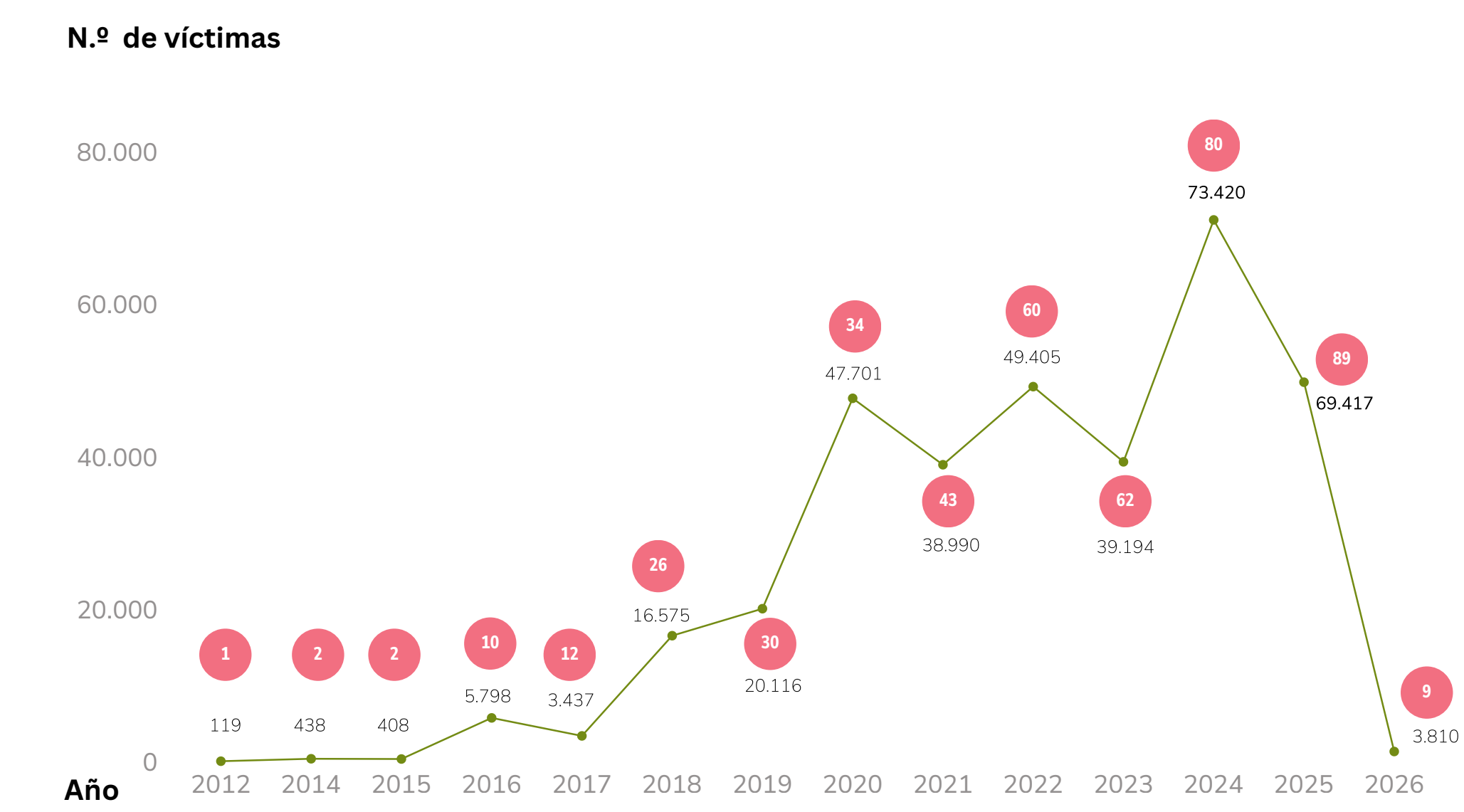
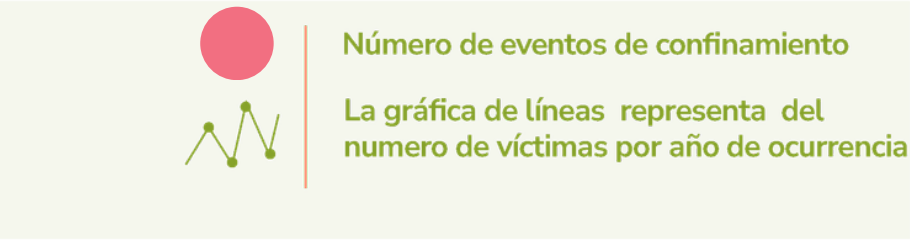
En el RUV se han incluido **459** eventos de confinamiento ocurridos entre 2012 y 2026, los cuales han afectado a un total de **241.839** víctimas.



Se evidencia un aumento progresivo de los eventos y de las víctimas por confinamiento a partir de 2016, con una concentración marcada entre 2018 y 2025. Durante este periodo se registran incrementos importantes que reflejan la persistencia de las restricciones a la movilidad y las afectaciones a las condiciones mínimas de vida de las comunidades en sus territorios.



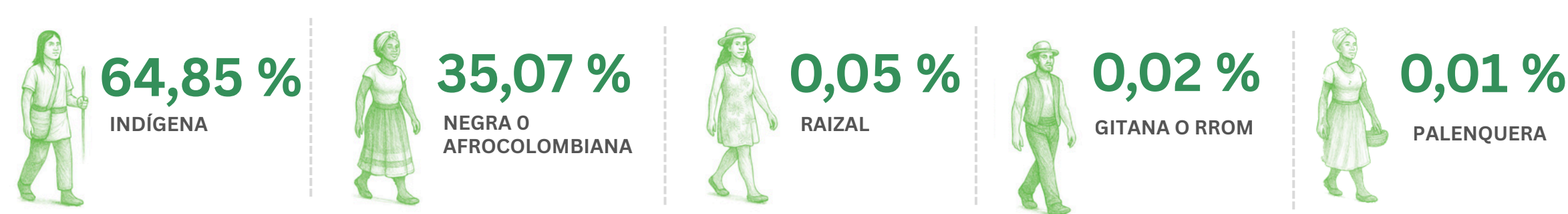
Eventos y víctimas de confinamiento por año de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 1 agosto de 2026.

Enfoque étnico y campesino de la población

Del total de víctimas de confinamiento se evidencia una afectación desproporcionada sobre la población étnica, la cual representa **aproximadamente 8 de cada 10 víctimas**.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.



Sujetos de reparación colectiva

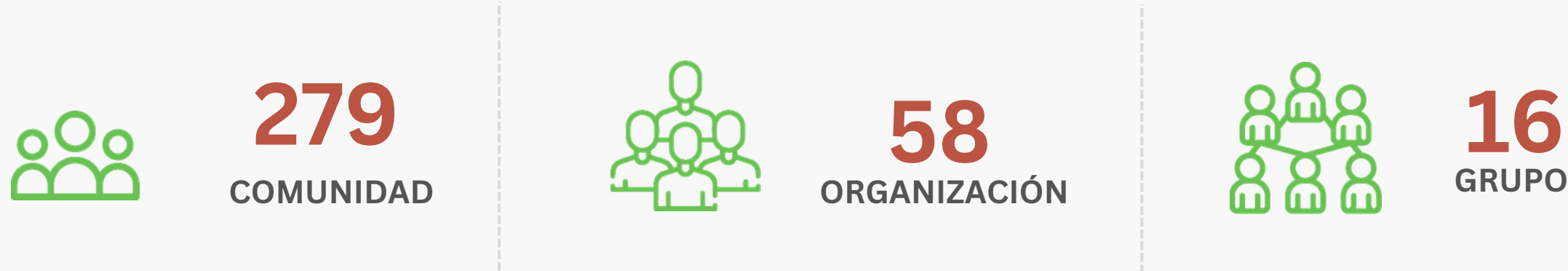
Hay un total de **1.420** sujetos de reparación colectiva incluidos en el RUV, de los cuales el **75,21 % (1.068)** corresponde a sujetos étnicos.

Sujetos de reparación colectiva étnicos



Fuente: datos RUV con corte a 1 agosto de 2026.

Sujetos de reparación colectiva no étnicos

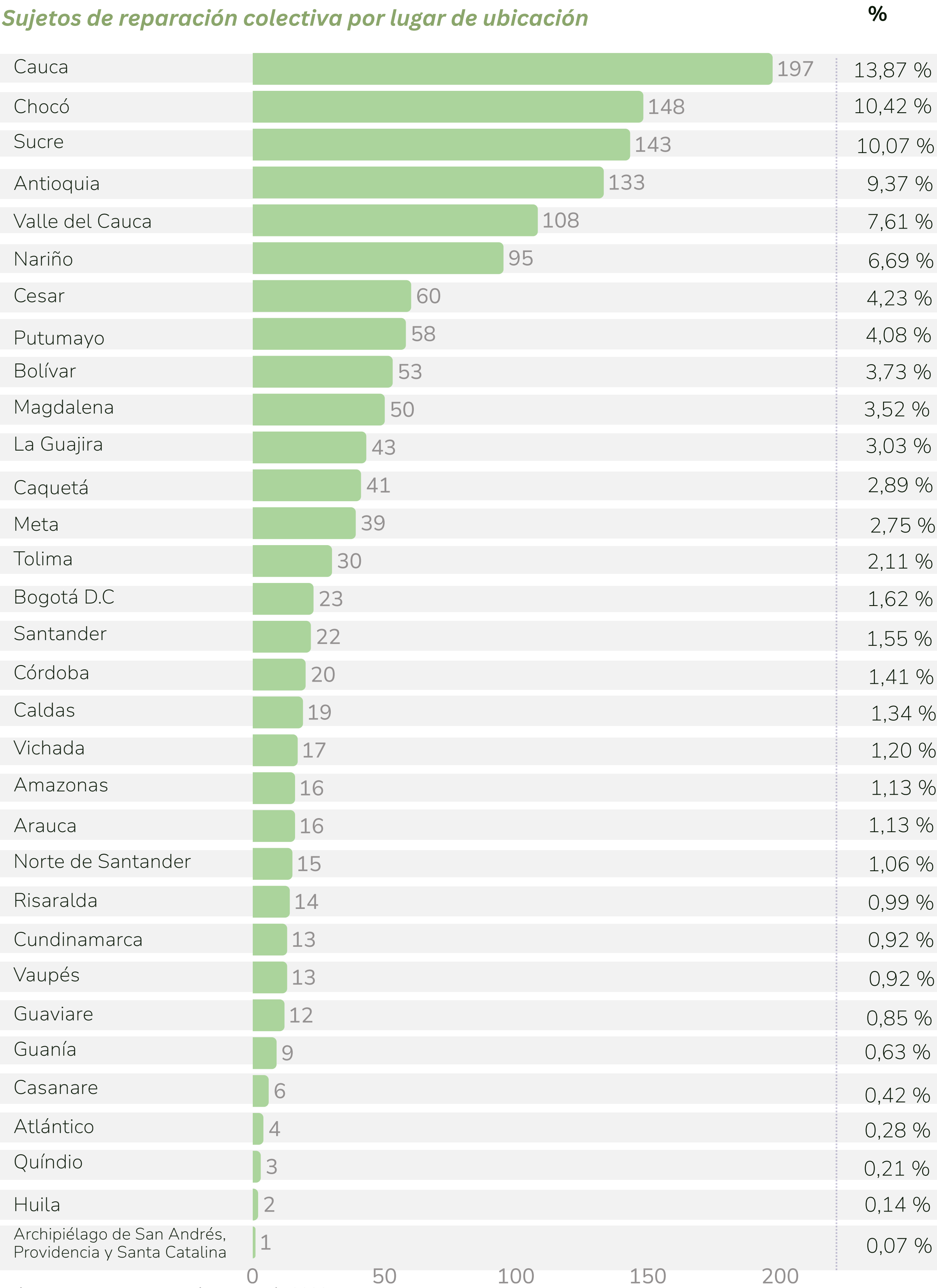


Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Lugar de ubicación de los sujetos a reparación colectiva

Cauca registra el mayor número de Sujetos de Reparación Colectiva incluidos, con 197 sujetos, equivalentes al **13,87 % del total nacional**. Le siguen **Chocó**, con **148 sujetos (10,42 %)**; **Sucre**, con **143 (10,07 %)**; y **Antioquia**, con **133 (9,37 %)**. En conjunto, estos cuatro departamentos concentran el 43,73 % de los Sujetos de Reparación Colectiva del total nacional.

También se destacan **Valle del Cauca**, con **108 sujetos (7,61 %)**; **Nariño**, con **95 (6,69 %)**; **Cesar**, con **60 (4,23 %)**; y **Putumayo**, con **58 (4,08 %)**, evidenciando una importante presencia de Sujetos de Reparación Colectiva en departamentos históricamente afectados por el conflicto armado.





Víctimas en el exterior

32.202 víctimas han declarado en el exterior.

Hechos victimizantes que han sufrido

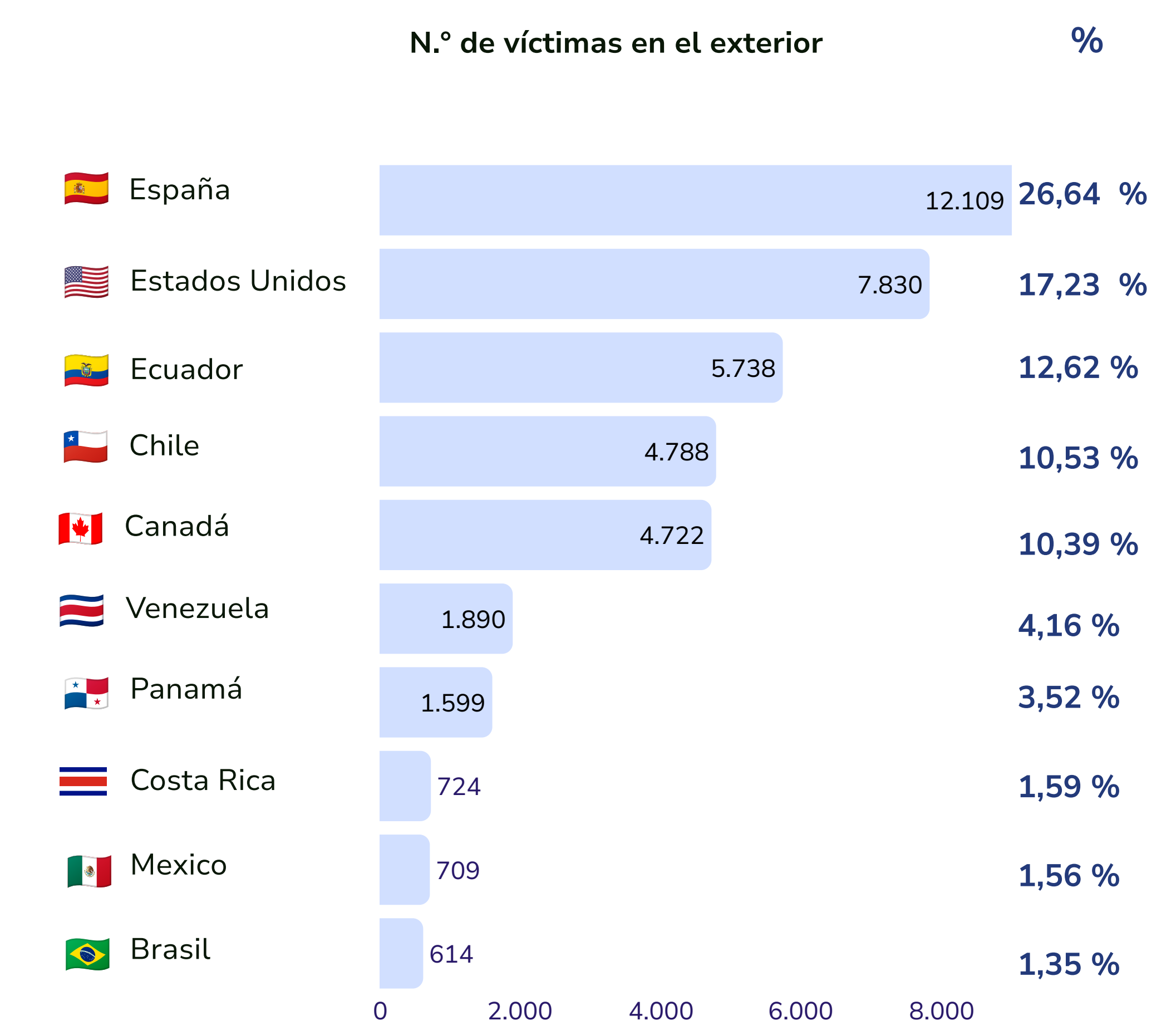




Países de ubicación de las víctimas

45.452 víctimas residentes en el exterior, ubicadas en **98 países**.

Principales 10 países con víctimas en el exterior:



Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Indemnización Administrativa

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

De acuerdo con el Decreto 1084 de 2015, los hechos indemnizables son:

 Homicidio	 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
 Secuestro	 Delitos contra la libertad e integridad sexual
 Desaparición forzada	 Tortura o tratos inhumanos o degradantes
 Lesiones personales físicas o psicológicas	 Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

Pasos para solicitar y acceder a la indemnización



1

Solicite su inclusión en el RUV:

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.



2

Solicite su indemnización:

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.



3

La Unidad revisará su caso:

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.



4

Ini





Tipos de solicitud para acceder a la indemnización administrativa



Solicitud prioritaria: aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:

- Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo **certificado por medio** de su historia clínica.
- Tener alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.
- Tener 68 años o más.

**La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.*



Solicitud general: aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.

- En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**
- La Unidad **prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual** asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación.

Algunos de ellos son:

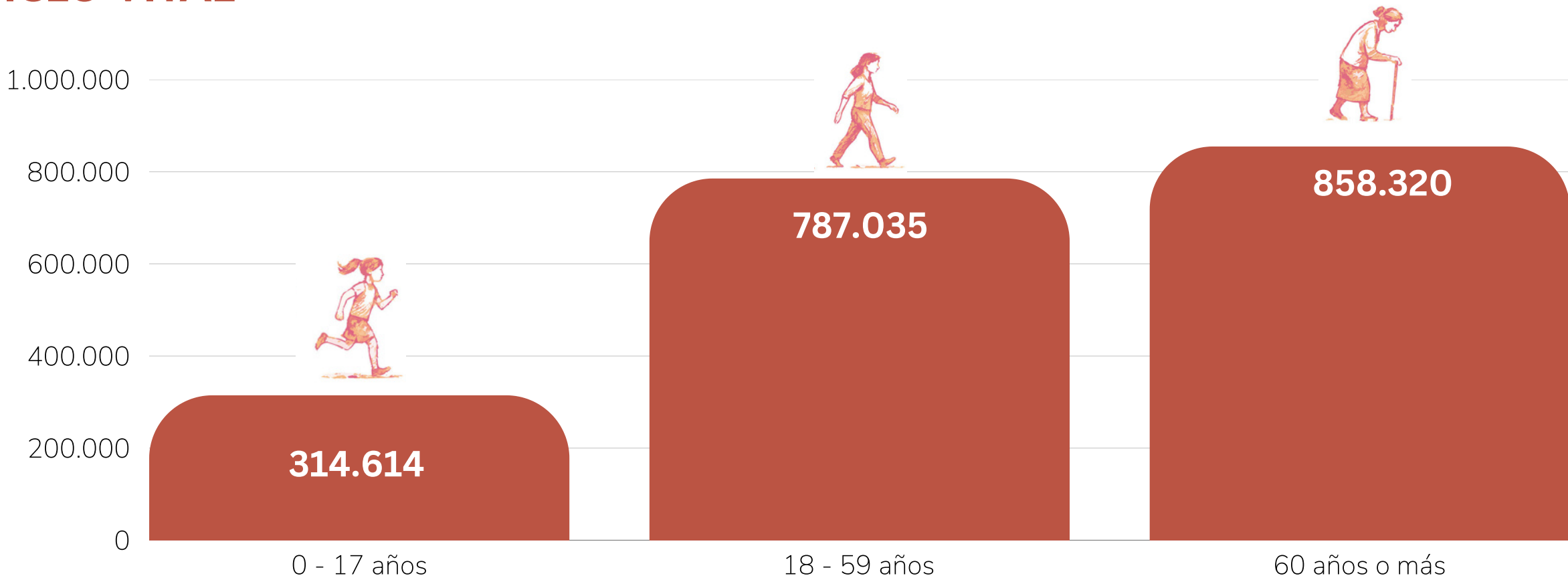
- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

Así avanza la indemnización por vía administrativa de las víctimas



niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.

CICLO VITAL



Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

GÉNERO ⁹

55% de las víctimas que han recibido indemnización son mujeres.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

DISCAPACIDAD¹¹

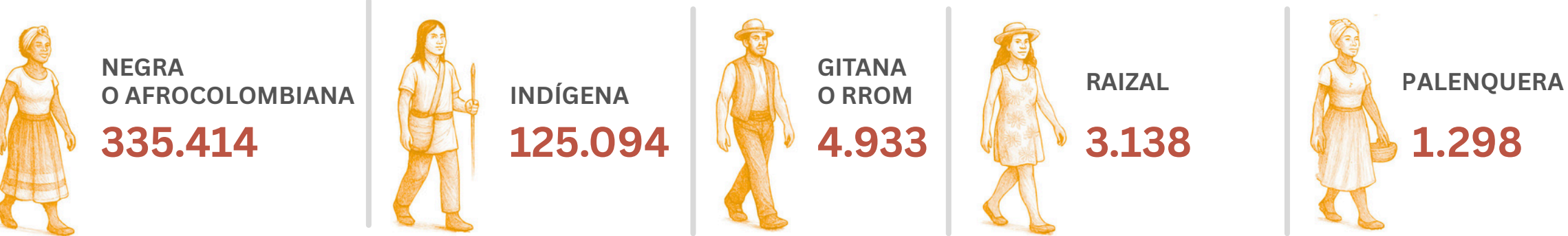


9. Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.
10. La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.
11. Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

PERTENENCIA ÉTNICA

469.877 personas con pertenencia étnica.

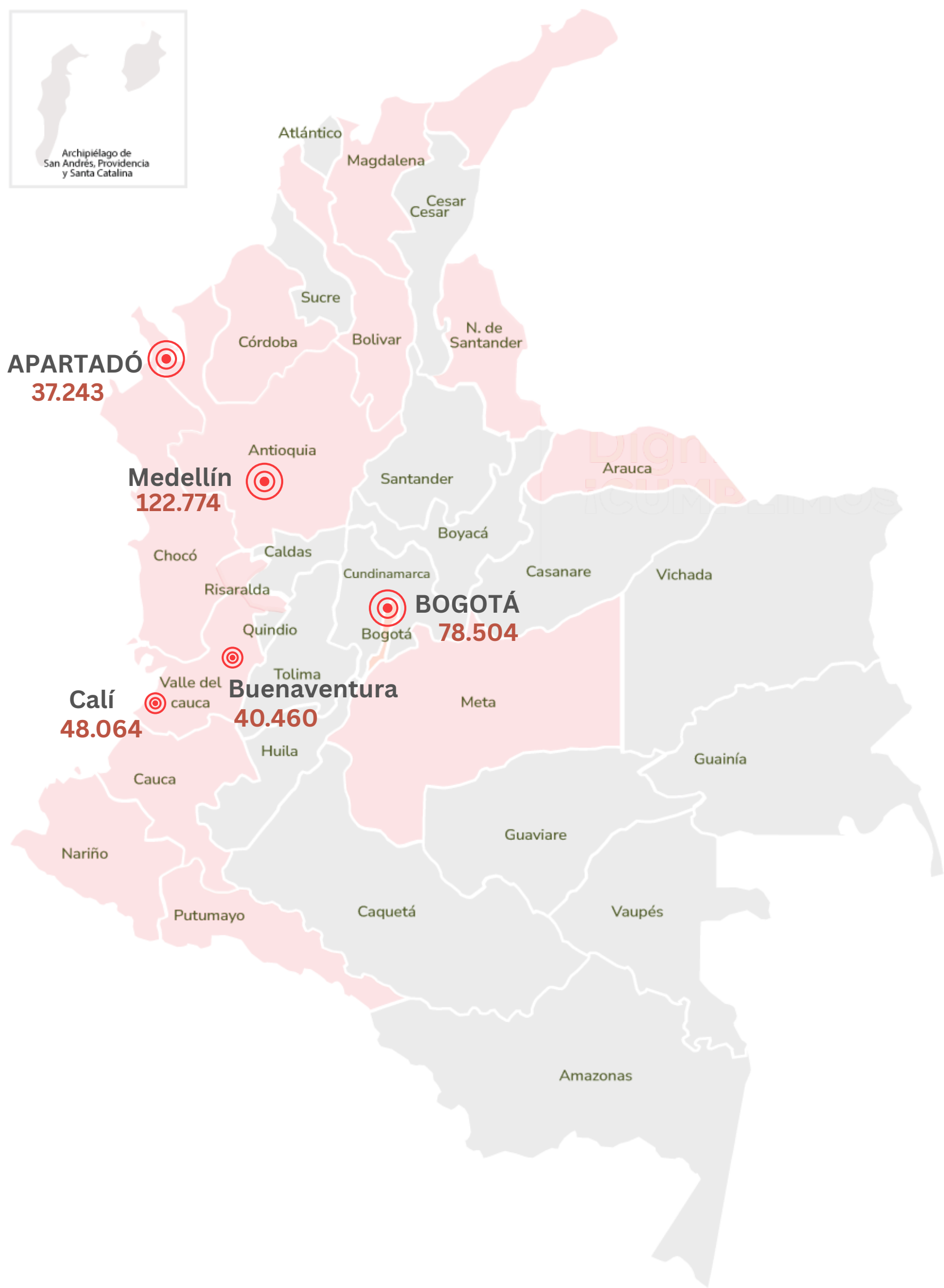
Pertenencia étnica de las víctimas indemnizadas

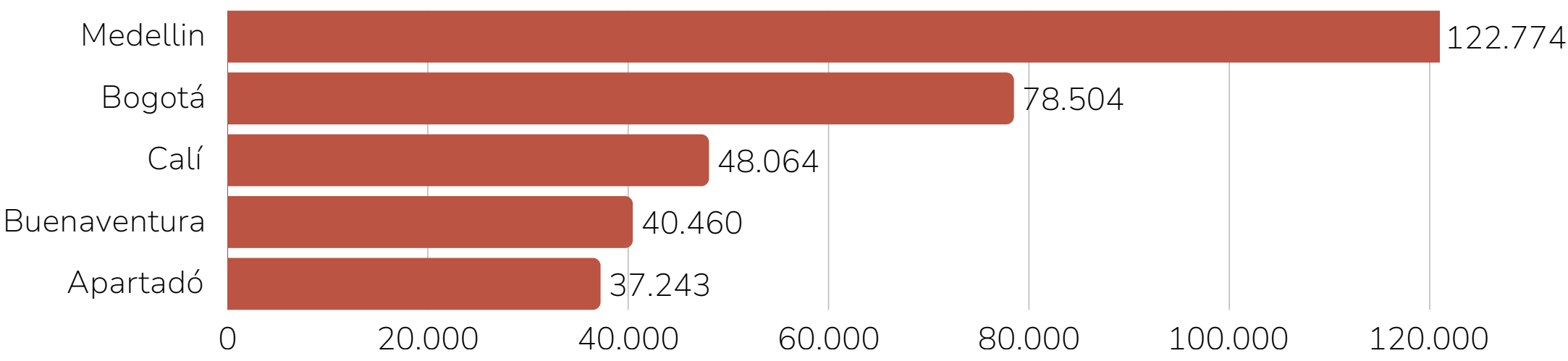


Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Dónde han sido indemnizadas las víctimas

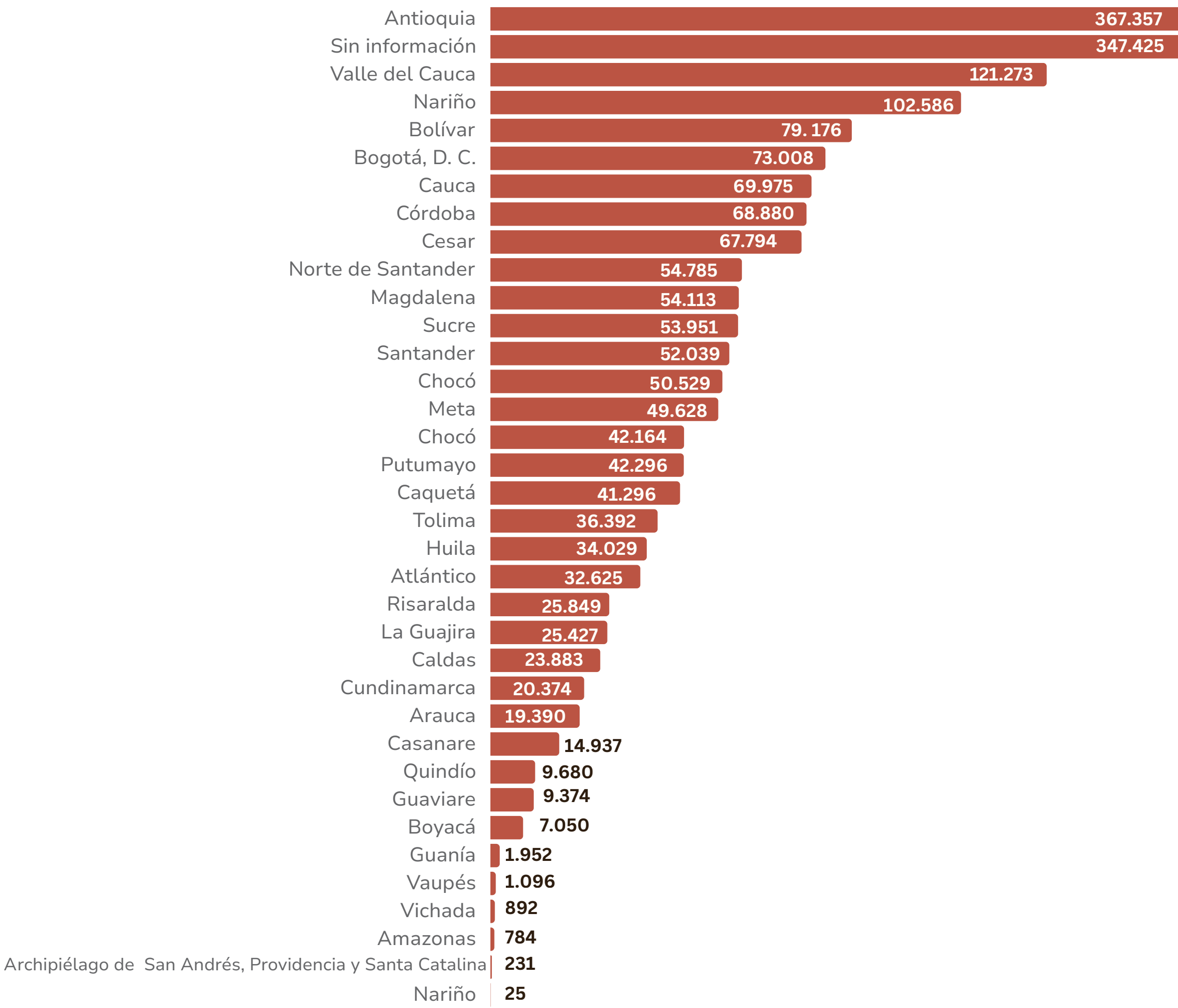
Principales ciudades:





Departamento de indemnización

● Víctimas de desplazamiento forzado

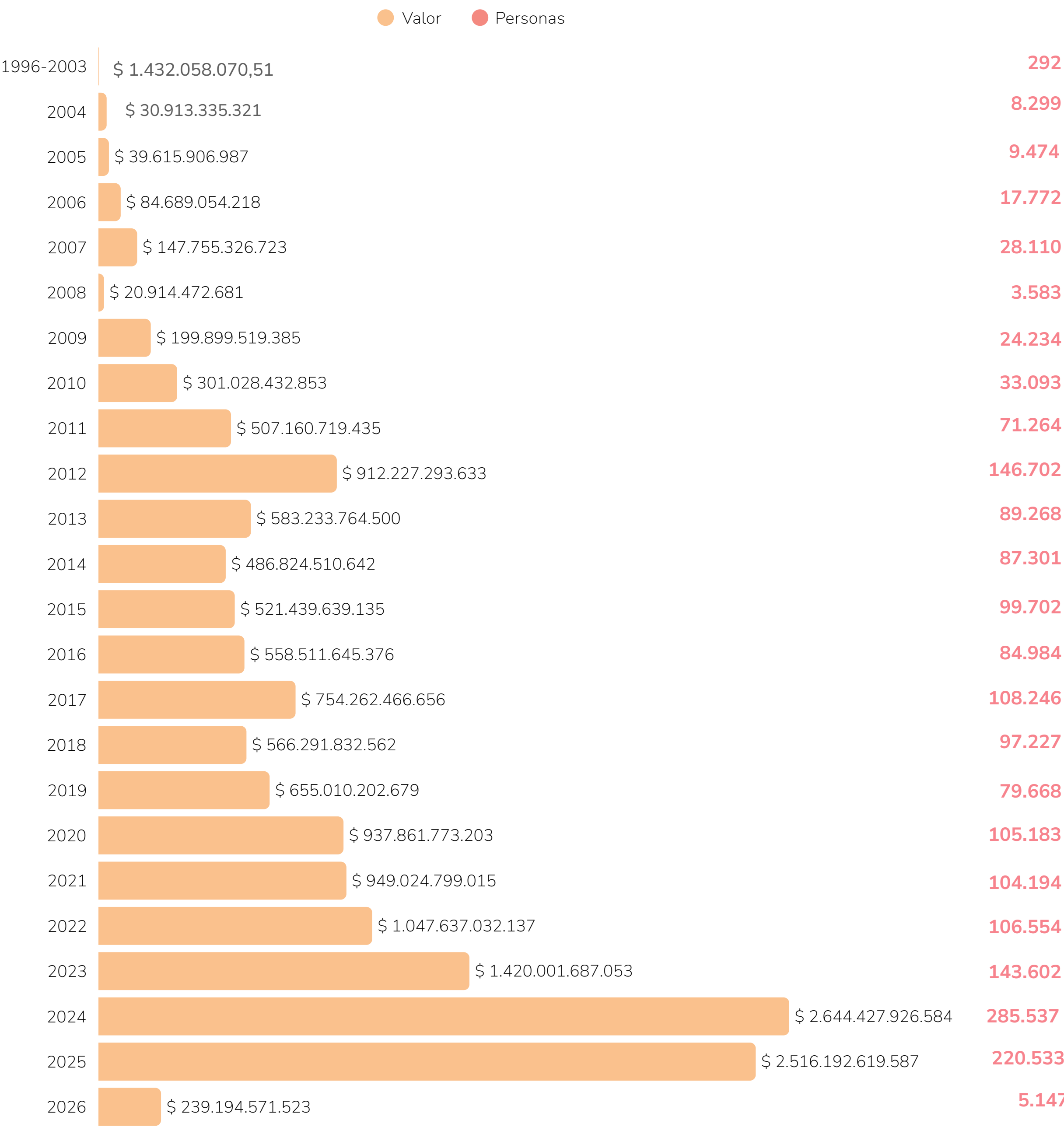


Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.



Personas indemnizadas por año

Año de indemnización de las víctimas

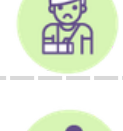


Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

Indemnizaciones por hecho victimizante



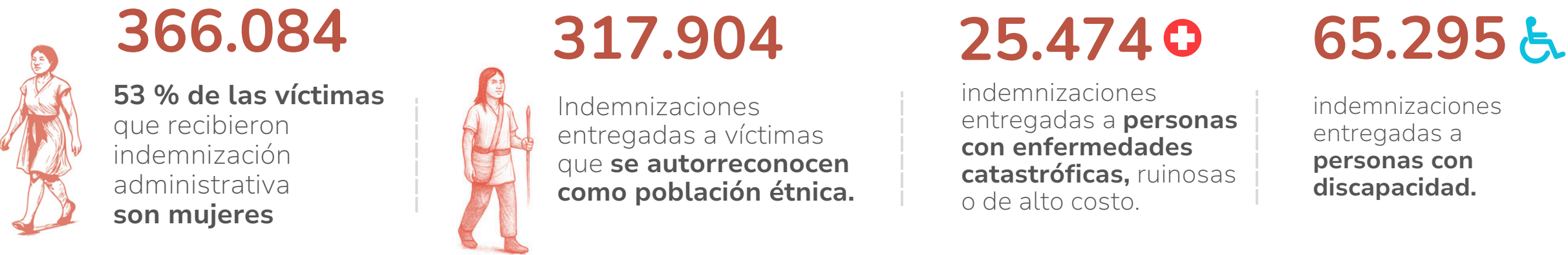
Porcentaje de indemnización por hecho victimizante

Hecho victimizante	Porcentaje
 Homicidio	23,60 %
 Desaparición forzada	3,60 %
 Delitos contra la libertad e integridad sexual	1,0 %
 Lesiones personales y psicológicas que no causaron incapacidad permanente	0,32 %
 Vin. de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0,18 %
En depuración ¹²	0,09 %
 Secuestro	0,7 %
 Tortura	0,03 %
 Lesiones personales y psicológicas que causaron incapacidad permanente	0,01 %

Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.

12. El 0,09 % de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011.

Avances en las indemnizaciones durante el Gobierno del Cambio



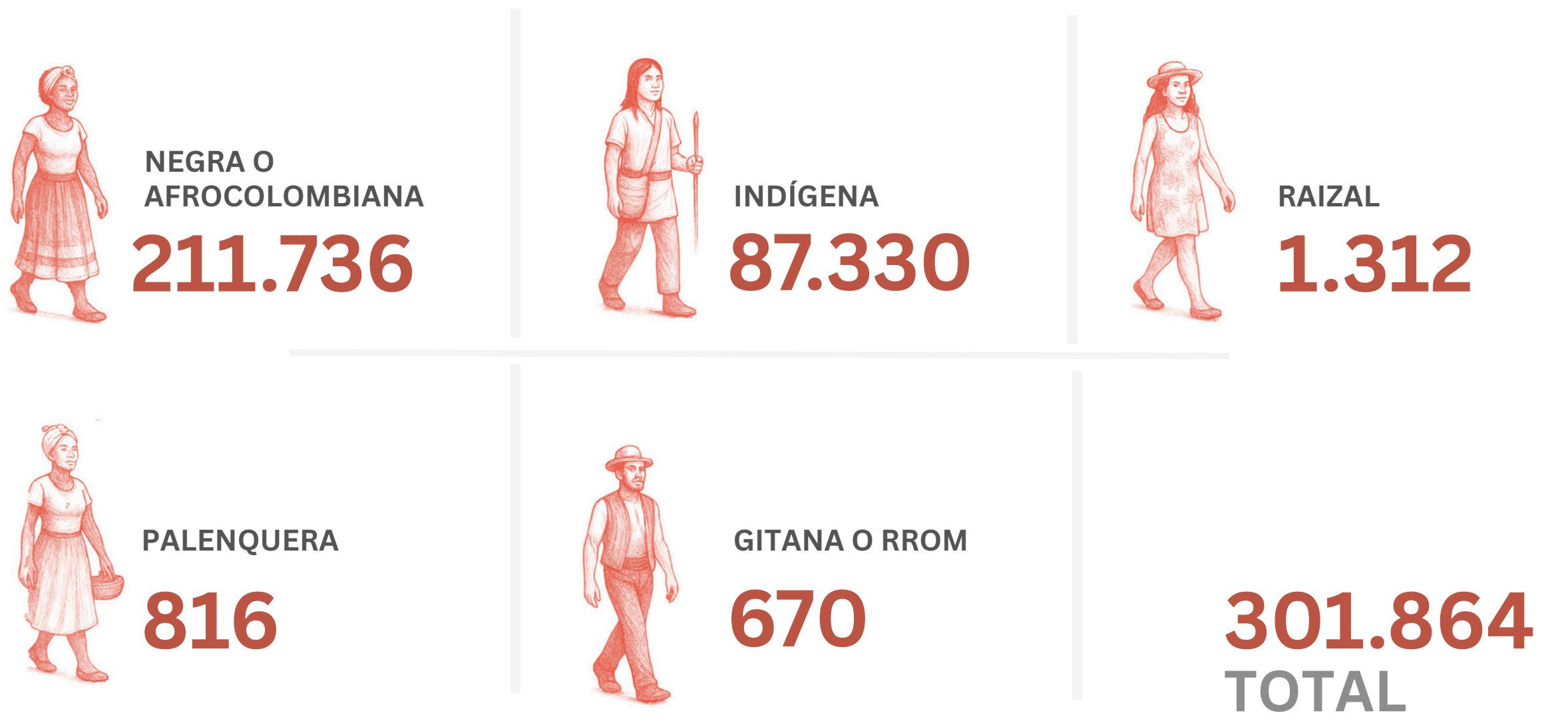
Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.



Pertenencia étnica

301.864 personas con pertenencia étnica

Víctimas indemnizadas por enfoque étnico



Fuente: datos RUV con corte a 1 de agosto de 2026.



Unidad para las Víctimas

Jensy Johana Osorio Porras

Directora General

Fredy Orlando Quintero Mogollón

Subdirector General

Diana Carolina Morales López

Directora de Registro y Gestión de la Información (E)

Maria Elena Silva Fandiño

Subdirectora de la Red Nacional de Información

Diana Carolina Morales López

Subdirectora de Valoración y Registro (E)

Jaime Enrique González Acero

Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

***Observatorio de la
Unidad para las Víctimas***

José Guillermo Contreras Lovera

Líder Observatorio (E)

Deisy Sánchez Rey

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Alexander Barbosa

Apoyo técnico

Yeidy Y. Talaga

Mayra A. Triana

Diseño y diagramación

BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ

www.datospaz.unidadvictimas.gov.co

BOLETÍN

#7

**Agosto
2026**